

1. Objeto de las presentes bases:

Estas bases regulan los términos y condiciones en los que se desarrollarán un sorteo promocional por CARTAGO TELECOM S.L (en adelante, el **"Sorteo"**).

2. Organizador:

La empresa organizadora del sorteo objeto de las presentes bases es CARTAGO TELECOM S.L (en adelante **"Cartago"** o el **"Organizador"**, indistintamente), con domicilio Calle Dátil, 1 La Palma-Cartagena (Murcia) más información en cartagotelecom.es) y organiza un Sorteo bajo su responsabilidad y de conformidad con las bases detalladas a continuación.

3. Requisitos para participar:

Podrán participar en el Sorteo las personas mayores de 18 años con un domicilio en España (Península y Baleares). Para poder participar, el participante debe ser cliente de Cartago y estar al corriendo de pagos. Asimismo, con su participación en el presente Sorteo, el participante acepta conocer y cumplir las condiciones del Sorteo

4. Mecánica, premio y fechas:

La información particular del Sorteo, esto es, la mecánica, el premio y las fechas de realización y comunicación del ganador se indican a continuación.

- Todos los clientes que estén activos y tengan un servicio contratado con Cartago, podrán participar en el Sorteo.
- Tendrán que dejar un comentario en una de las cuentas de las tiendas de Cartago en Google (Los Dolores, La Palma y La Manga).
- Premios: el Sorteo tendrá un premio al mes, que se asignará a un ganador. El premio para sortear es el siguiente (en adelante, el **"Premio"**): Un Reloj Smartwatch Xiaomi Redmi Watch 5 Lite AMOLED

5. Elección del ganador:

Se seleccionará un ganador entre todos los comentarios recibidos durante el mes en las tres tiendas de Cartago Telecom. El primer día laborable del mes posterior al sorteo, se procederá a celebrarse el sorteo y se adjudicará el premio al usuario elegido al azar a través de una aplicación de selección aleatoria, entre todos los participantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en las presentes bases y seguido la mecánica de participación dentro del periodo promocional. Los participantes que resulten premiados en el sorteo tendrán derecho a recibir el Premio descrito.

El ganador será informado a través de su correo electrónico. El premio será entregado de forma física al cliente en las oficinas de Cartago, en un plazo máximo de 7 días desde la publicación del ganador del sorteo. El ganador debe estar al corriente en sus pagos en el momento del sorteo.

6. Protección de datos:

CARTAGO TELECOM S.L en adelante RESPONSABLE, es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fin del tratamiento: contactar con el interesado para comunicarle el resultado del Sorteo y hacerle entrega del premio, en su caso. Estas comunicaciones serán realizadas por el RESPONSABLE directamente, por lo que no habrá encargados del tratamiento. Consecuencias previstas: El tratamiento de los datos no prevé ninguna consecuencia que pueda tener algún efecto jurídico o de algún otro modo que afecte significativamente al Interesado. Lógica empleada: no se llevará a cabo ningún procedimiento automatizado de datos personales. Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Bases Legales Sorteo

No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. dirigiéndose a C. Musgo 3 Oficina A Planta 2 - 28023 Madrid (Madrid). E-mail: info@lexdatos.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

7. Cuestiones fiscales

En su caso, al premio de la presente promoción, les serán de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, Renta de no residentes y demás textos legales en materia fiscal. En este sentido, la obtención de un premio de este tipo podría constituir para el ganador una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador del premio quedará sometido al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas.

8. Otras normas de uso:

No se admitirán participantes que no hayan cumplido con las normas de ser cliente activo de Cartago y tener contratado un de servicio de internet o móvil.

9. Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas bases legales. Cualquier reclamación relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a Cartago Telecom. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales.